INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 215 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N°04/11 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA.

Asunción, 25 de abril de 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"

La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""

El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

El Dictamen de Evaluación N°05/2011 de fecha 12 de abril de 2011, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 147/2011 de fecha 22 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen de Evaluación N°05/2011 se presenta el resultado del juzgamiento de la oferta para el Servicio de Limpieza en el Marco de la Convocatoria a Contratación Directa N°04/2011 Subasta a la Baja Electrónica con ID N°210588, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido al efecto son: 1) Family Clean; 2) Fumisan S.A.; 3) Servicios Paraguayos S.A.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificada exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el "Cuadro Comparativo de Ofertas", y donde se analiza y compara cada línea de productos y/o servicios requeridos y ofertados, y se verifica que los precios ofertados son los más razonables y convenientes, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", el Llamado a Contratación Directa N°04/11 - Subasta a la Baja Electrónica, se encuentra sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°13/2011, programado según PAC N°210588, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2011, para asumir el compromiso de la contratación. El pago se realizará según el Plan de Caja vigente a la fecha.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, la adjudicación de la oferta presentada por la firma FAMILY CLEAN al concluir que la oferta presentada cumple suficientemente las condiciones establecidas.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

...../////....

Resolución N°.....215..... /2011. Hoja 2

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa FAMILY CLEAN, para el "Servicio de Limpieza", por un importe total de Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos ochenta mil (G. 55.780.000.-) IVA Incluido, correspondiente al Sub Grupo de Gasto 240, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2011, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivo.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General